

EDICTO N°60

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas,

HACE SABER:

Que, dentro de la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovido por el Licenciado **GUSTAVO ADOLFO ORTEGA SOUZA**, actuando en nombre y representación de **ELIDA CORTEZ PINILLA DE BELTRÁN** contra la orden de hacer contenido en el Auto No. 1309-2024 del 04 de diciembre de 2024 proferido por el Juzgado Segundo del Circuito de Coclé, Ramo Civil, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Se concede en el **efecto suspensivo** el recurso de apelación promovido por el licenciado Gustavo Adolfo Ortega Souza, contra la resolución emitida por este Tribunal Superior de fecha 15 de enero de 2025, donde **NO CONCEDE** la presente Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Gustavo Adolfo Ortega Souza, actuando en nombre y en representación de ELIDA CORTEZ PINILLA DE BELTRAN, contra la orden contenida en el Auto No.1309-2024 del 04 de diciembre de 2024, proferido por el Juzgado Segundo del Circuito de Coclé, Ramo Civil, dentro del proceso Sumario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, promovido por KIRIAM NIRINA NORIEGA, en contra de ELIDA CORTEZ PINILLA DE BELTRÁN, NIDIA CORTEZ PINILLA DE CUMBRERA Y DARIO CUMBRERA RODRÍGUEZ.



En consecuencia, **SE ORDENA** remitir la presente Acción Constitucional al Pleno de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para los efectos de la alzada y asuma el conocimiento.

Fundamento de Derecho: Artículo 2625 del Código Judicial.

Notifíquese y remítase,

(Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMAN. Magistrada Sustanciadora **(Fdo.) Cecibel M. Grueso Fernández.** Secretaria Judicial.”

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°60** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy cuatro **(04)** de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E:1542912024
T.S:352-2024
E.E.G.

Código de verificación
4effbf14-263c-4676-a05d-f5cd93fa005f
Electrónico

